


Código:	CC-CONALEP21
Titular del Área Coordinadora de Archivos:	27CONALEP-PE-TACA/01/F/2022
Sistema Institucional de Archivos:	27CONALEP-PE-SIA/03/F/2023.
Fecha de emisión:	03/MAYO/2016
Fecha de actualización:	26/OCT/2023
No. de Revisión:	15
Hoja:	1 de 42


CUADRO GENERAL DE CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA DEL PODER EJECUTIVO (COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO 2022)

REJILLA DE CONTROL DE CAMBIOS	
No. Revisión	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
15	En el apartado de preliminares se presentan las modificaciones aplicables a 2022.

ELABORÓ:


LIC. THANIA ANDREA PARAM JARUFE
TITULAR DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS DEL
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
DEL ESTADO DE HIDALGO

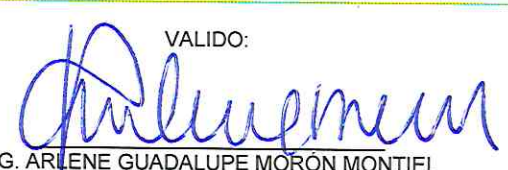
REVISÓ:


LIC. ARCH. CARLOS ALBERTO PÉREZ SÁNCHEZ
JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO TÉCNICO
ARCHIVÍSTICO

APROBO:


ING. ABEL ROJO MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN
PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO

VALIDO:


ING. ARLENE GUADALUPE MORÓN MONTIEL
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DEL ARCHIVO GENERAL
DEL ESTADO DE HIDALGO.

**CUADRO GENERAL DE CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA
DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
DEL ESTADO DE HIDALGO
2022**

Archivo General del Estado
Sistema Estatal de Archivos

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN.....	3
2. ANTECEDENTES.....	5
3. OBJETIVOS.....	7
4. PRELIMINARES.....	8
5. POLÍTICAS INSTITUCIONALES.....	14
6. SECCIONES COMUNES Y SUSTANTIVAS:.....	18
7. MARCO JURÍDICO.....	19
8. ORGANIGRAMA.....	22
9. CUADRO GENERAL DE CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA.....	33
10. GLOSARIO.....	39
11. DIRECTORIO.....	41

1. PRESENTACIÓN

En el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 el Ejecutivo Estatal estableció el Eje 1 denominado “Gobierno Honesto, Cercano y Moderno”, donde se contempla el impulso de la Transparencia y la implementación de instrumentos que faciliten el acceso para hacer pública la información de la actividad del Gobierno; así como en el gabinete Gobernanza, Estado de Derecho y rendición de Cuentas, que establece la obligación de contar con Instrumentos de Consulta y Control Archivísticos y la importancia de fortalecer los Sistemas Institucionales de Archivos del Estado de Hidalgo, con el fin de controlar la modernización, producción, circulación, organización, uso, protección, incorporación, destino final y preservación de los documentos de archivo que constituyen el patrimonio documental y cultural de los hidalguenses.

La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, establecen los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado y los municipios considerados como sujetos obligados que están sujetos a transparentar y a permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder.

En ese sentido, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene por objeto establecer principios y procedimientos de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Así mismo. La Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Hidalgo, la coordinación entre el Estado y los Municipios bajo los mismos principios.

El presente se sujeta a lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Hidalgo, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo.

En referencia a la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo, según su artículo 1º, complementa las actividades en materia de documentos ya que tiene por objeto establecer los principios y bases generales para la organización, conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato, que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad y de las personas físicas y morales que cuenten con archivos privados de interés público en el Estado de Hidalgo y sus

Fecha de Emisión 2022

municipios, atendiendo a lo estipulado en la Ley General. Así como determinar las bases de organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Archivos, el Consejo Estatal de Archivos y el Archivo General del Estado de Hidalgo.

Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo, según su artículo 13, menciona que los sujetos obligados contarán con los instrumentos de control y de consulta archivísticos, a que se hace referencia en la fracción XIII del artículo 11, que serán validados anualmente y deberán mantenerse disponibles; conteniendo al menos lo siguiente:

- I. Cuadro General de Clasificación Archivística;
- II. Catálogo de Disposición Documental;
- III. Guía de Archivo Documental; y
- IV. Inventarios Documentales.

La importancia de elaborar el Cuadro General de Clasificación Archivística radica en representar la información homogénea producida en cada unidad administrativa del Colegio; su implementación y uso al interior es en base a la estructura funcional en el afán de que los documentos sean debidamente organizados.

Archivo General del Estado
Sistema Estatal de Archivos

2. ANTECEDENTES

En la Ciudad de México, a los diecisiete días del mes de agosto de mil novecientos noventa y ocho se firma el CONVENIO de Coordinación para la Federalización de los Servicios de Educación Profesional Técnica que suscriben las Secretarías de Educación Pública, de Hacienda y Crédito Público, y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, así como el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y el Estado de Hidalgo.

El Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, establece que el nuevo federalismo debe surgir del reconocimiento de los espacios de autonomía de las comunidades políticas y del respeto a los universos de competencia de cada uno de los órdenes gubernamentales, a fin de articular armónica y eficazmente, la soberanía de los estados y la libertad de los municipios, con las facultades constitucionales propias del Gobierno Federal, así como promover la participación social y definir un nuevo marco de relaciones entre el Estado, los ciudadanos y sus organizaciones.

Para fortalecer el pacto federal, el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 prevé impulsar la descentralización de recursos fiscales y programas públicos hacia los estados y municipios bajo criterios de eficiencia y equidad en la provisión de los bienes y servicios a las comunidades. Asimismo, se establece como un imperativo, la reforma del Sistema Educativo Nacional bajo un doble compromiso: mejorar la calidad de los servicios mediante la reestructuración de las instituciones, y ampliar la cobertura de los servicios.

Es entonces que el Gobierno del Estado de Hidalgo se da a la tarea de promover la Educación Profesional Técnica a nivel Postsecundaria y los cursos de capacitación y de actualización técnica, con el fin de formar a las personas que contribuyan al desarrollo social, económico, científico, humanístico y cultural del Estado, así como promover las acciones legales procedentes y aplicables, para la creación del organismo público, que asumirá las responsabilidades y recursos de los servicios de educación profesional técnica, con el Decreto del 24 de junio del año de 1999 que crea el Organismo Público Descentralizado con carácter Estatal llamado **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo (Conalep Hidalgo)** como un organismo público descentralizado de la administración pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

El objeto es impartir educación profesional técnica a nivel medio superior, y cursos de capacitación y actualización técnica, lo que permite formar personas con las competencias necesarias para su desarrollo personal, social, económico, científico, cultural y humanístico, y de acuerdo a las necesidades y requerimientos del sector productivo público y privado.

Archivo General del Estado
Sistema Estatal de Archivos

Fecha de Emisión 2022

Es así que la estructura organizacional estatal del Colegio se autoriza y se puede definir y precisar los niveles jerárquicos y las líneas de autoridad de cada una de sus Unidades Administrativas.

En cumplimiento a las facultades y obligaciones de la H. Junta Directiva se instituye en un documento, de carácter normativo, la distribución del ámbito de competencia de cada una de las unidades administrativas básicas del Colegio y su adecuada división del trabajo, organización y funcionamiento, así como el mecanismo para suplir las ausencias temporales de cada uno de sus titulares que permitan dar continuidad a sus funciones por lo que se aprueba el Estatuto Orgánico del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, documento que regula la organización y funcionamiento del Colegio y determina las facultades y obligaciones de sus funcionarios y la competencia de las unidades administrativas que lo integran, de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo y el Decreto que crea al CONALEP Hidalgo.

El 18 de mayo del año 2016 el titular del CONALEPH, solicita a la Subsecretaria de Educación Media Superior y Superior, se realicen las gestiones pertinentes ante la *“Comisión Interna de Seguimiento y Cumplimiento de las Medidas de Racionalidad, Disciplina y Eficiencia del Gasto Público”* para la validación de la Estructura Orgánica, emanado de la Cuadragésima Cuarta Sesión Extraordinaria de la H. Junta Directiva del Conalep Hidalgo que se llevó a cabo el 08 de abril del 2016, y cuyo **Acuerdo S.E./XLIV/2016/289** aprueba la Estructura Orgánica Estatal del Conalep Hidalgo e instruye realizar los trámites correspondientes ante la referida Comisión para su validación.

El 08 de junio del año 2016, la *“Comisión Interna de Seguimiento y Cumplimiento de las Medidas de Racionalidad, Disciplina y Eficiencia del Gasto Público”* comunica a la Subsecretaria de Educación Media Superior y Superior, que, una vez realizado el análisis correspondiente, determina procedente la validación de la Estructura Orgánica Estatal solicitada.

En 2018 se realiza el cambio de al Modelo Académico 2018, que incorpora el nuevo Modelo Educativo, mismo que ha sido diseñado para formar profesionales técnicos con los conocimientos, habilidades y actitudes que aseguran la incorporación inmediata al mundo laboral y posibilita el acceso a la educación superior, para contribuir a su desarrollo personal, social y profesional de sus egresados.

En 2022 se cuenta con una plantilla administrativa de 178 plazas para poder cumplir con los objetivos de la Institución. la carrera de Alimentos y Bebidas tuvo una revisión y se actualizó su plan de estudios de la versión 2018 a la 2022, lo cual aplica a los alumnos de nuevo ingreso en el presente periodo de agosto 2022 en el Plante Villa de Tezontepec. Así mismo se transforma la carrera de Hospitalidad Turística en Turismo, lo cual aplica a los alumnos de nuevo ingreso en el presente periodo de agosto 2022 en el Plante Pachuca II.

3. OBJETIVOS

Objetivo General

Elaborar un instrumento técnico que refleje la estructura del archivo de acuerdo a las funciones y atribuciones del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo.

Objetivos Específicos

Elaborar la estructura lógica que simbolice la documentación producida y recibida en el cumplimiento de las funciones y atribuciones del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo.

Facilitar el acceso y la consulta de la documentación contenida en los documentos físicos mediante el proceso de identificación y agrupación de los expedientes homogéneos de acuerdo a la estructura funcional del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo.

Propiciar la localización física de los documentos o expedientes demandados para su efectivo control y manejo.

Identificar los documentos y expedientes con un código y un título precisos que derivan de las funciones y actividades específicas de la dependencia o entidad.

Facilitar la localización conceptual, es decir, de la información contenida en el acervo.

Facilitar la localización física de cada documento o expediente para facilitar a la vez, su control y manejo.

4. PRELIMINARES

Principios para la elaboración del Cuadro General de Clasificación Archivística

Con base en la estructura archivística del fondo, sección y serie como niveles básicos y sucesivos en la elaboración del Cuadro general de clasificación archivística la metodología se plantea a partir de un fondo específico y tendrá como principios: la delimitación, la unicidad, la estabilidad y la simplificación.

- **Delimitación:** El objeto del cuadro es determinar la clasificación del fondo; es decir, de los documentos de cualquier tipo y época generados, conservados o reunidos en el ejercicio de las atribuciones o funciones de una dependencia o entidad.
- **Unicidad:** Los límites temporales y la edad de los documentos no son características definitorias de la estructura del archivo ni rompen la unidad del fondo. El cuadro se concibe para clasificar todos los documentos de archivo con independencia de su cronología, desde la más antigua hasta la más reciente.
- **Estabilidad:** El cuadro debe basarse en las atribuciones o funciones de la dependencia o entidad, cuya permanencia garantice una clasificación segura y estable; así mismo, debe permitir el crecimiento de sus secciones y series sin romper su estructura.
- **Simplificación:** El cuadro debe ser universal y flexible. Para ser adoptado en todos los supuestos posibles, se establecerán divisiones precisas y necesarias sin tener que descender a subdivisiones excesivas.

Desarrollo del Cuadro General de Clasificación Archivística.

Son dos etapas las que comprende el control y la ordenación lógica de la documentación que deben reflejarse en el Cuadro General de Clasificación Archivística.

Primera etapa:

En esta primera etapa se construye el modelo de tratamiento de los documentos de archivo destinados a controlarlos y darles un orden lógico. Con este proceso se obtienen categorías de agrupamiento estables, únicas, delimitadas, universales y flexibles con diferentes procesos como:

Archivo General del Estado
Sistema Estatal de Archivos

Fecha de Emisión 2022

Identificación: este proceso consiste en identificar los elementos que apoyen la formulación de categorías de agrupamiento de acuerdo con un sistema funcional de clasificación; para establecer estas categorías de agrupamiento se tomó en cuenta lo siguiente:

La identificación de las funciones comunes, que son aquellas funciones y actividades administrativas de apoyo de la institución.

La identificación de las funciones sustantivas de cada dependencia o entidad que corresponden a las atribuciones sustantivas, que hacen la diferencia de una dependencia o entidad y constituyen la razón de ser y existencia de la institución, son el objeto primordial de sus actividades.

Se realizaron reuniones de trabajo con cada una de las áreas de Dirección General y Planteles para empezar la revisión de sus documentos y poder dar el tratamiento archivístico requerido para su organización de acuerdo a sus funciones.

Para la identificación, se dieron cursos al personal de cada una de las áreas referente a la organización de los archivos y junto con ellos nos dimos a la tarea de identificar las atribuciones y las funciones comunes y sustantivas, para establecer la diferencia de lo que cada oficina hace y los documentos que genera para sustentar, testimoniar y dar validez al trabajo que realizan se utilizaron el Convenio de Federalización, el Decreto de Creación y el Estatuto Orgánico, todos ellos del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, para la revisión de los documentos y relacionarlos unos con otros con las actividades respectivas, lo que facilitó la formación del criterio necesario para no guardar documentación que no perteneciera a sus atribuciones.

La identificación de las funciones, tuvo como resultado una sola lista sin duplicaciones innecesarias que ofrecieron la perspectiva general.

Así mismo, se trabajó sobre el formato de Alineación de Funciones, el cuál refleja el trabajo anterior y relaciona cada una de las funciones de las áreas generadoras con los documentos sujetos de archivo. Dicho formato se encuentra firmado de conformidad por todas las áreas del Colegio.

Jerarquización: es la actividad donde se establecen los niveles de relación o coordinación, así como de semejanza y diferencia entre las categorías de agrupamiento identificadas.

La jerarquización de dichas categorías son objeto de un proceso de comparación que permite ubicarlas en un contexto general de ordenación o relación y distingue elementos de gradación o categorización diferentes y ubica la categoría de agrupamiento en el lugar que le corresponde.

Fecha de Emisión 2022

En la jerarquización, el trabajo que se realizó con las áreas fue agrupar todas las categorías a partir de elementos cuyas características generales se refirieran a sus actividades administrativas (función-actividad-asunto) para que racional, continua y sistemáticamente las ubicaran en categorías documentales.

Finalmente se estructuran las secciones con sus respectivas series documentales.

Codificación: La utilidad del código ha de verse como condición necesaria para el funcionamiento del Cuadro General de Clasificación Archivística, al relacionarse éste con con el orden y distribución de las categorías de agrupamiento dentro del propio Cuadro. Lo anterior da lugar a la adecuada sistematización y ubicación que hace más claras las relaciones documentales e interconexiones características de los documentos de archivo.

A la Codificación se le interpreta como la clasificación archivística en sí misma y no como la imagen y representación de cifras o símbolos (códigos) de tal forma que se cree que son la solución a los problemas de la clasificación.

Se ha insistido en determinar cuál tipo de códigos o símbolos es el más idóneo (decimal, sectorial, numérico simple, etc.), cuando es el proceso más sencillo de solucionar después de haber identificado y jerarquizado las categorías de agrupamiento documental. Asignar un código permite sustituir el nombre propio o título de la categoría de agrupamiento para fines de abreviatura o identificación, y denotar la importancia del propio código para sostener y controlar el lugar ocupado por la categoría de agrupamiento documental.

La codificación que se determinó manejar para la clasificación de los documentos es la alfa – numérica que utiliza para su representación los símbolos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y, Z (las letras pueden ser mayúsculas o minúsculas). Recibe este nombre dado que los símbolos para su representación concuerdan con la definición tradicional de carácter alfanumérico; los caracteres alfabéticos utilizados corresponden al alfabeto latino y los caracteres numéricos son los que corresponden a los números arábigos.

La utilidad del código es una condición necesaria para el funcionamiento del Cuadro General de Clasificación Archivística, porque se relaciona con el orden y distribución de las categorías de agrupamiento dentro del propio Cuadro. Se trata de la adecuada sistematización y ubicación que hace más claras las relaciones documentales e interconexiones que son características de los documentos de archivo.

Archivo General del Estado
Sistema Estatal de Archivos

A continuación se presenta la estructura de la codificación alfa-numérica:

Fondo	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo	CONALEP
Guion	Separador	-
N° de Área Generadora	Número de Área Generadora correspondiente	03*
Sección Común	Número de Sección correspondiente indicado con la letra C	1C.
Serie	Número de Serie correspondiente	6
Diagonal	Separación	/
N° de Expediente	Ordenación que se les da a los expedientes según sea el caso	01
Legajo	Indicarlo con número romano (en caso de ser necesario)	I
Año de Apertura	Indicarlo con los cuatro dígitos	2022

Para clasificar los expedientes ya integrados, primero, deben pertenecer a un mismo asunto y después, acomodar los documentos al interior en orden cronológico y de forma ascendente.

EJEMPLO DE CODIFICACIÓN DE FUNCIÓN COMÚN



No debe dejar espacios entre cada caracter.
Se debe respetar el número de la serie y/o subserie, correspondiente a cada año.

EJEMPLO DE CODIFICACIÓN DE FUNCIÓN SUSTANTIVA



No debe dejar espacios entre cada caracter.
Se debe respetar el número de la serie y/o subserie, correspondiente a cada año.

Segunda etapa:

En una segunda etapa para la elaboración del Cuadro General de Clasificación Archivística, se definen los siguientes procesos a llevar a cabo para su instrumentación.

Validación: que se refiere a las acciones de reconocimiento y aprobación de las autoridades correspondientes, del Cuadro General de Clasificación Archivística, con el objeto de que pueda ser difundido y aplicado en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo.

En el momento en que el Cuadro de Clasificación sea autorizado por el departamento de Procesos Técnicos Archivísticos, se presenta para la firma de las autoridades correspondientes, mediante oficio en dos tantos originales, en el departamento de procesos técnicos archivísticos, se valida y se hace del conocimiento del personal del CONALEPH.

Formalización: atiende a los mecanismos de implantación y su respectiva difusión en el ámbito de todos los archivos del Colegio una vez que el presente Cuadro sea validado por la Autoridad competente en materia de archivos del Estado de Hidalgo, se informará al personal de todas y cada una de las áreas que comprende la institución.

Se reunirá al personal de las áreas de Dirección General y de los Planteles, y de manera conjunta, se les hará saber de las modificaciones que se hicieron al Cuadro de Clasificación, tanto de estructura orgánica como de las Series Documentales que se incluyeron.

El Cuadro de Clasificación se envía de manera electrónica a todas las áreas del Colegio para su conocimiento y uso del Instrumento.

En consecuencia, quedará formalmente informado el personal del Colegio de la validación por parte de la Autoridad competente en materia de archivos del Estado de Hidalgo para su implementación en la documentación perteneciente al año 2022.

Actualización

2021	2022
	10C.5 Revisiones en rubros específicos
	10C.6 Seguimiento a la aplicación en medidas o recomendaciones

5. POLÍTICAS INSTITUCIONALES

El área coordinadora de archivos tendrá las siguientes funciones:

- Elaborar, con la colaboración de los responsables de los archivos de trámite, de concentración y en su caso histórico, los instrumentos de control archivístico previstos en esta Ley, las leyes locales y sus disposiciones reglamentarias, así como la normativa que derive de ellos
- Elaborar criterios específicos y recomendaciones en materia de organización y conservación de archivos, cuando la especialidad del sujeto obligado así lo requiera
- Elaborar y someter a consideración del titular del sujeto obligado o a quien éste designe, el programa anual
- Coordinar los procesos de valoración y disposición documental que realicen las áreas operativas
- Coordinar las actividades destinadas a la modernización y automatización de los procesos archivísticos y a la gestión de documentos electrónicos de las áreas operativas
- Brindar asesoría técnica para la operación de los archivos
- Elaborar programas de capacitación en gestión documental y administración de archivos
- Coordinar, con las áreas o unidades administrativas, las políticas de acceso y la conservación de los archivos
- Coordinar la operación de los archivos de trámite, concentración y, en su caso, histórico, de acuerdo con la normatividad
- Autorizar la transferencia de los archivos cuando un área o unidad del sujeto obligado sea sometida a procesos de fusión, escisión, extinción o cambio de adscripción; o cualquier modificación de conformidad con las disposiciones legales aplicables
- Las que establezcan las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las área Operativas

Las áreas de correspondencia son responsables de la recepción, registro, seguimiento y despacho de la documentación para la integración de los expedientes de los archivos de trámite. Los responsables de las áreas de correspondencia deben contar con los conocimientos, habilidades, competencias y experiencia acordes con su responsabilidad; y los titulares de las unidades administrativas tienen la obligación de establecer las condiciones que permitan la capacitación de dichos responsables para el buen funcionamiento de los archivos.

Archivo General del Estado
Sistema Estatal de Archivos

Fecha de Emisión 2022

Cada área o unidad administrativa debe contar con un archivo de trámite que tendrá las siguientes funciones:

- Integrar y organizar los expedientes que cada área o unidad produzca, use y reciba
- Asegurar la localización y consulta de los expedientes mediante la elaboración de los inventarios documentales
- Resguardar los archivos y la información que haya sido clasificada de acuerdo con la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública, en tanto conserve tal carácter
- Colaborar con el área coordinadora de archivos en la elaboración de los instrumentos de control archivístico previstos en esta Ley, las leyes locales y sus disposiciones reglamentarias
- Trabajar de acuerdo con los criterios específicos y recomendaciones dictados por el área coordinadora de archivos
- Realizar las transferencias primarias al archivo de concentración
- Las que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables.

Los responsables de los archivos de trámite deben contar con los conocimientos, habilidades, competencias y experiencia archivísticos acordes a su responsabilidad; de no ser así, los titulares de las unidades administrativas tienen la obligación de establecer las condiciones que permitan la capacitación de los responsables para el buen funcionamiento de sus archivos.

Cada sujeto obligado debe contar con un archivo de concentración, que tendrá las siguientes funciones:

- Asegurar y describir los fondos bajo su resguardo, así como la consulta de los expedientes
- Recibir las transferencias primarias y brindar servicios de préstamo y consulta a las unidades o áreas administrativas productoras de la documentación que resguarda
- Conservar los expedientes hasta cumplir su vigencia documental de acuerdo con lo establecido en el catálogo de disposición documental
- Colaborar con el área coordinadora de archivos en la elaboración de los instrumentos de control archivístico previstos en esta Ley, las leyes locales y en sus disposiciones reglamentarias
- Participar con el área coordinadora de archivos en la elaboración de los criterios de valoración documental y disposición documental
- Promover la baja documental de los expedientes que integran las series documentales que hayan cumplido su vigencia documental y, en su caso, plazos de conservación y que no posean valores históricos, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables
- Identificar los expedientes que integran las series documentales que hayan cumplido su vigencia documental y que cuenten con valores históricos, y que

Fecha de Emisión 2022

serán transferidos a los archivos históricos de los sujetos obligados, según corresponda

- Integrar a sus respectivos expedientes, el registro de los procesos de disposición documental, incluyendo dictámenes, actas e inventarios
- Publicar, al final de cada año, los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria, en los términos que establezcan las disposiciones en la materia y conservarlos en el archivo de concentración por un periodo mínimo de siete años a partir de la fecha de su elaboración
- Realizar la transferencia secundaria de las series documentales que hayan cumplido su vigencia documental y posean valores evidenciales, testimoniales e informativos al archivo histórico del sujeto obligado, o al Archivo General, o equivalente en las entidades federativas, según corresponda
- Las que establezca el Consejo Nacional y las disposiciones jurídicas aplicables.

Los responsables de los archivos de concentración deben contar con los conocimientos, habilidades, competencias y experiencia acordes a su responsabilidad; de no ser así, los titulares de los sujetos obligados tienen la obligación de establecer las condiciones que permitan la capacitación de los responsables para el buen funcionamiento de los archivos.

De los archivos históricos y sus documentos

Los sujetos obligados podrán contar con un archivo histórico que tendrá las siguientes funciones:

- Recibir las transferencias secundarias y organizar y conservar los expedientes bajo su resguardo
- Brindar servicios de préstamo y consulta al público, así como difundir el patrimonio documental
- Establecer los procedimientos de consulta de los acervos que resguarda
- Colaborar con el área coordinadora de archivos en la elaboración de los instrumentos de control archivístico previstos en esta Ley, así como en la demás normativa aplicable
- Implementar políticas y estrategias de preservación que permitan conservar los documentos históricos y aplicar los mecanismos y las herramientas que proporcionan las tecnológicas de información para mantenerlos a disposición de los usuarios
- Las demás que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables.

Los responsables de los archivos históricos deben contar con los conocimientos, habilidades, competencias y experiencia acordes con su responsabilidad; de no ser así, los titulares del sujeto obligado tienen la obligación de establecer las

Fecha de Emisión 2022

condiciones que permitan la capacitación de los responsables para el buen funcionamiento de los archivos.

- Todos los documentos que ingresan a esta institución serán debidamente registrados para su clasificación y distribución al interior del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo.
- El Cuadro General de Clasificación Archivística es un documento de carácter oficial, que cumple con las disposiciones normativas vigentes en la materia, por lo que su observancia y aplicación, son responsabilidad de todo servidor público.
- El Cuadro General de Clasificación Archivística es el documento con carácter obligatorio para todas las unidades administrativas para clasificar y codificar la documentación del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo.
- Cualquier modificación que se le haga al Cuadro General de Clasificación Archivística en las unidades administrativas, se tendrá que informar al Titular del Área Coordinadora de Archivos del Colegio mediante propuesta formal en oficio.
- El Titular del Área Coordinadora de Archivos del Colegio pondrá a consideración del Sistema Institucional de Archivos los cambios para su aprobación.
- Una vez aprobados, se le hará saber a la Autoridad competente en materia de Archivos del Estado de Hidalgo para el control de cambios.
- El presente Cuadro General de Clasificación Archivística se actualizará anualmente.

Archivo General del Estado
Sistema Estatal de Archivos

6. SECCIONES COMUNES Y SUSTANTIVAS:

SECCIONES COMUNES
1C. LEGISLACIÓN
2C. ASUNTOS JURÍDICOS
3C. PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN
4C. RECURSOS HUMANOS
5C. RECURSOS FINANCIEROS
6C. RECURSOS MATERIALES Y OBRA PÚBLICA
7C. SERVICIOS GENERALES
8C. TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS DE LA INFORMACIÓN
9C. COMUNICACIÓN SOCIAL
10C. CONTROL Y AUDITORIA DE ACTIVIDADES PÚBLICAS
11C. PLANEACIÓN, INFORMACIÓN, EVALUACIÓN Y POLÍTICAS
12C. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

SECCIONES SUSTANTIVAS
1S. ÓRGANOS DE GOBIERNO Y COLEGIADOS
2S. SERVICIOS ESCOLARES
3S. ACADEMIA
4S. VINCULACIÓN CON EL SECTOR LABORAL
5S. EXTENSIÓN EDUCATIVA

7. MARCO JURÍDICO

Nombre de la Disposición	Denominación	Fecha de Publicación en DOF	Última Reforma
Constitución	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	5 de febrero de 1917	28 de mayo de 2021
Constitución	Constitución Política del Estado de Hidalgo.	1 de octubre de 1920	06 de julio de 2021
Decreto	Decreto que reforma diversas disposiciones del decreto que creó al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo	28 de Junio de 1999 .	02 de febrero 2015
Estatuto	Estatuto Orgánico del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo.	31 de marzo de 2005	<i>Sin reforma</i>
Ley	Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo.	21 de Noviembre de 2011	27 de diciembre de 2021
Ley	Ley General de Responsabilidades Administrativas.	17 de julio de 2016	22 de noviembre de 2021
Ley	Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Hidalgo.	08 de junio de 1984.	13 de diciembre de 2017
Ley	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública	05 de mayo de 2015	20 de mayo 2021
Ley	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.	04 de mayo de 2016	28 de julio de 2021

Fecha de Emisión 2022

Reglamento	Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo.	2 de junio de 2008.	<i>Sin reforma</i>
Ley	Ley General de Archivos	15 de junio de 2018	<i>Sin reforma</i>
Ley	Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo.	18 de noviembre de 2019	<i>Sin reforma</i>
Ley	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.	14 de septiembre de 2015	31 de diciembre de 2017
Ley	Ley de Bienes del Estado de Hidalgo.	25 de marzo de 1991	31 de diciembre de 2016.
Ley	Ley de Hacienda del Estado de Hidalgo.	31 de diciembre de 2003	31 de diciembre de 2021.
Ley	Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Hidalgo.	27 de septiembre de 2014	31 de diciembre 2021
Ley	Ley de Ingresos del Estado de Hidalgo.	31 de diciembre de 2021.	<i>Sin reforma</i>
Ley	Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.	18 de julio de 2016	20 de mayo de 2021.
Ley	Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Hidalgo	10 de julio de 2017	<i>Sin reforma</i>
PED	Plan estatal de Desarrollo 2016-2022	-----	01 de septiembre de 2021.
Código	Código de Ética del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo.	06 de diciembre de 2010	21 de noviembre de 2011
Código	Código de Conducta del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo.	20 de mayo del 2013	<i>Sin reforma</i>
Condiciones Generales de	Condiciones Generales de Trabajo del Colegio de	10 de octubre de 2002	<i>Sin reforma</i>

Fecha de Emisión 2022

Trabajo	Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo.		
Ley	Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados	26 de enero de 2017	<i>Sin reforma</i>
Ley	Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo	24 de julio de 2017	13 de septiembre de 2021.
Reglamento	Reglamento Escolar para alumnos del Sistema CONALEP	27 de septiembre de 2018	<i>Sin reforma</i>
Reglas	Reglas para la operación de las Academias del Sistema CONALEP	17 de junio de 2015	<i>Sin reforma</i>
Criterios	Criterios administrativos y académicos aplicables para el desarrollo de la planeación didáctica	-----	<i>Sin reforma</i>
Lineamientos	Lineamientos de aplicación del programa de Evaluación Integral del Desempeño Docente PEVIDD.	31 de marzo de 2022	<i>Sin reforma</i>
Reglas de Operación	Reglas de Operación del Programa de Asignación del Etímulo al Desempeño Docente	30 de noviembre de 2015	<i>Sin reforma</i>
Criterios	Criterios generales aplicables al personal académico del CONALEP	15 de noviembre de 2012	<i>Sin reforma</i>
Lineamientos	Lineamientos para la administración de los ingresos propios del CONALEP - Acuerdo DG-10/DCAJ-10/SA-05/2017	29 de noviembre del 2017	<i>Sin reforma</i>

Archivo General del Estado
Sistema Estatal de Archivos

Fecha de Emisión 2022

8. ORGANIGRAMA



Secretaría Técnica de la CISCMRDE

Pachuca de Soto Hgo., a 22 de Junio de 2021
NO. CISCMRDE/O19/2021


LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN
PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO
P R E S E N T E

De conformidad a lo establecido en el Artículo 24 Bis fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y por el Artículo 14 fracciones V y VI del Reglamento Interior de la Secretaría Ejecutiva de la Política Pública Estatal, y en seguimiento a su solicitud mediante oficio No. OPD/214/2021; me permito comunicarle que una vez revisada y analizada la Estructura Orgánica del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo la cual fue aprobada por su Junta de Gobierno en la Segunda Sesión Extraordinaria del 2021 mediante ACUERDO S.E./II/2021/125 19/03/2021 de fecha 19 de marzo 2021, esta queda registrada y validada por la Comisión Interna de Seguimiento y Cumplimiento de las Medidas de Racionalidad, Disciplina y Eficiencia del Gasto Público (CISCMRDE).

Cabe destacar que dicha Estructura Orgánica, se encuentra sujeta en todo momento a la suficiencia presupuestal asignada para tal efecto por la Secretaría de Finanzas Públicas, y a los lineamientos establecidos por la Oficialía Mayor para la ocupación de las plazas y puestos.

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ HERRERO
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN INTERNA
DE SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS
DE RACIONALIDAD, DISCIPLINA Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO

C.c.p. - Mtro. José Luis Romo Cruz.- Secretario Ejecutivo de la Política Pública Estatal.

Palacio de Gobierno, 3er Piso, Plaza Juárez s/n
Col. Centro, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42000
Tel. 001(771)717 60 00 Ext. 6577

www.hidalgo.gob.mx

Archivo General del Estado
Sistema Estatal de Archivos



Fecha de Emisión 2022



Secretaría Ejecutiva
de la Política Pública Estatal
Gobierno del Estado de Hidalgo

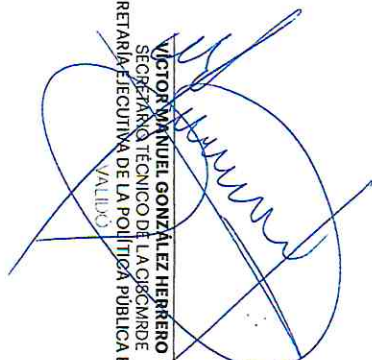
Secretaría Técnica de la CISCMRDE

ANEXO DEL OFICIO
NO. CISCMRDE/019/2021

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO
ESTRUCTURA ORGÁNICA



RESUMEN DE PLAZAS		
NIVEL	PUESTO	TOTAL
12	DIRECCIÓN GENERAL	1
11	DIRECCIÓN DE ÁREA	5
10	SUBDIRECCIÓN DE ÁREA	9
8C	JEFATURA DE OFICINA	2
8B	JEFATURA DE OFICINA	3
8A	JEFATURA DE OFICINA	3
07	TÉCNICO ESPECIALIZADO	6
TOTAL DE PLAZAS		29


VICTOR MANUEL GONZÁLEZ HERRERO
 SECRETARIO TÉCNICO DE LA CISCMRDE
 SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA POLÍTICA PÚBLICA ESTATAL
 VALLEJO

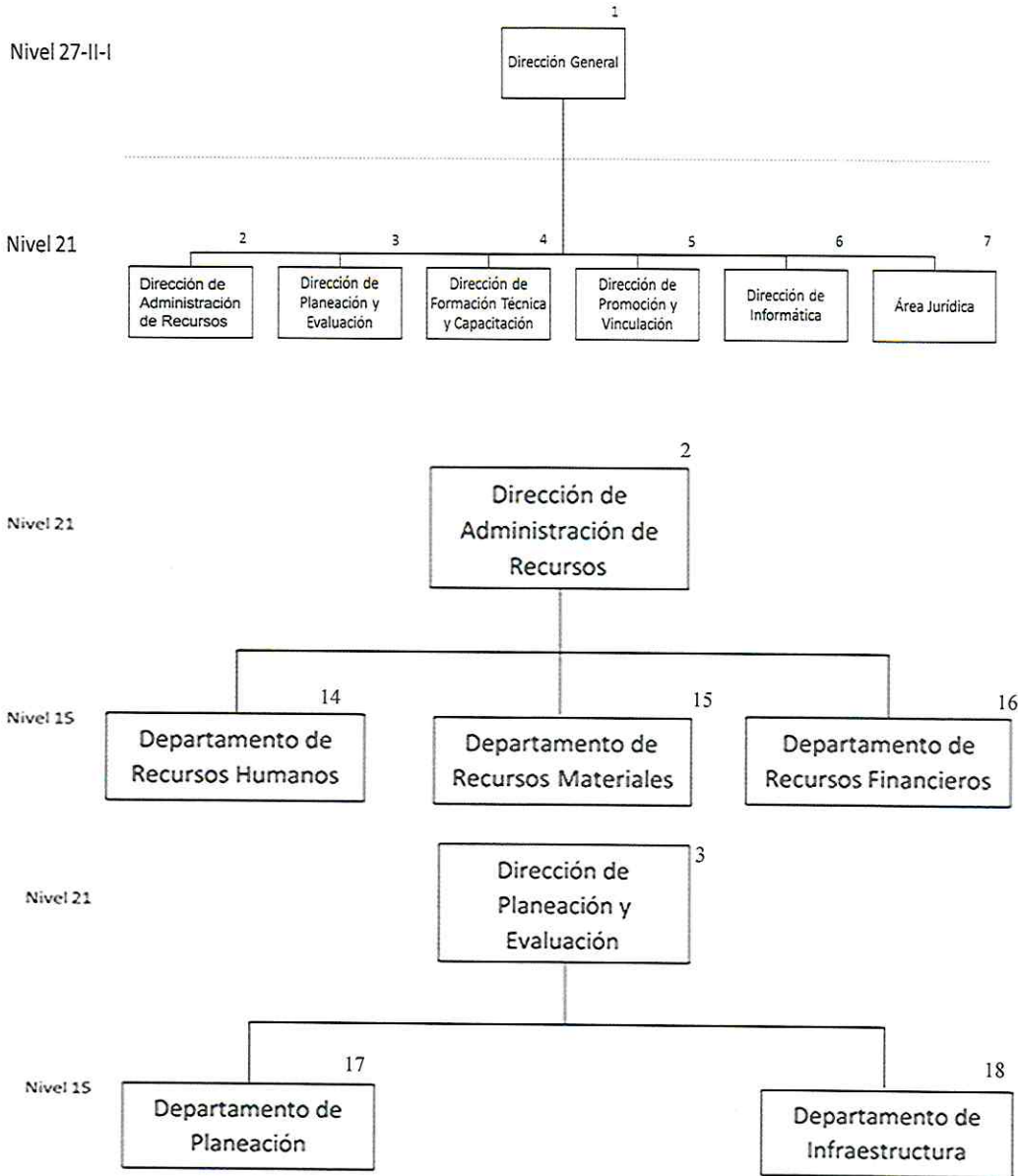

MTRA. VERÓNICA VIZZUETTI BALDERAS
 COORDINADORA DE PLANEACIÓN FINANCIERA
 SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
 COE/O PRESUPUESTALMENTE

2 DE 2

Palacio de Gobierno, 3er Piso, Plaza Juárez s/n
Ced. Centro, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42000
Tel. 001(77)717 60 00 Ext. 6517
www.hidalgo.gob.mx

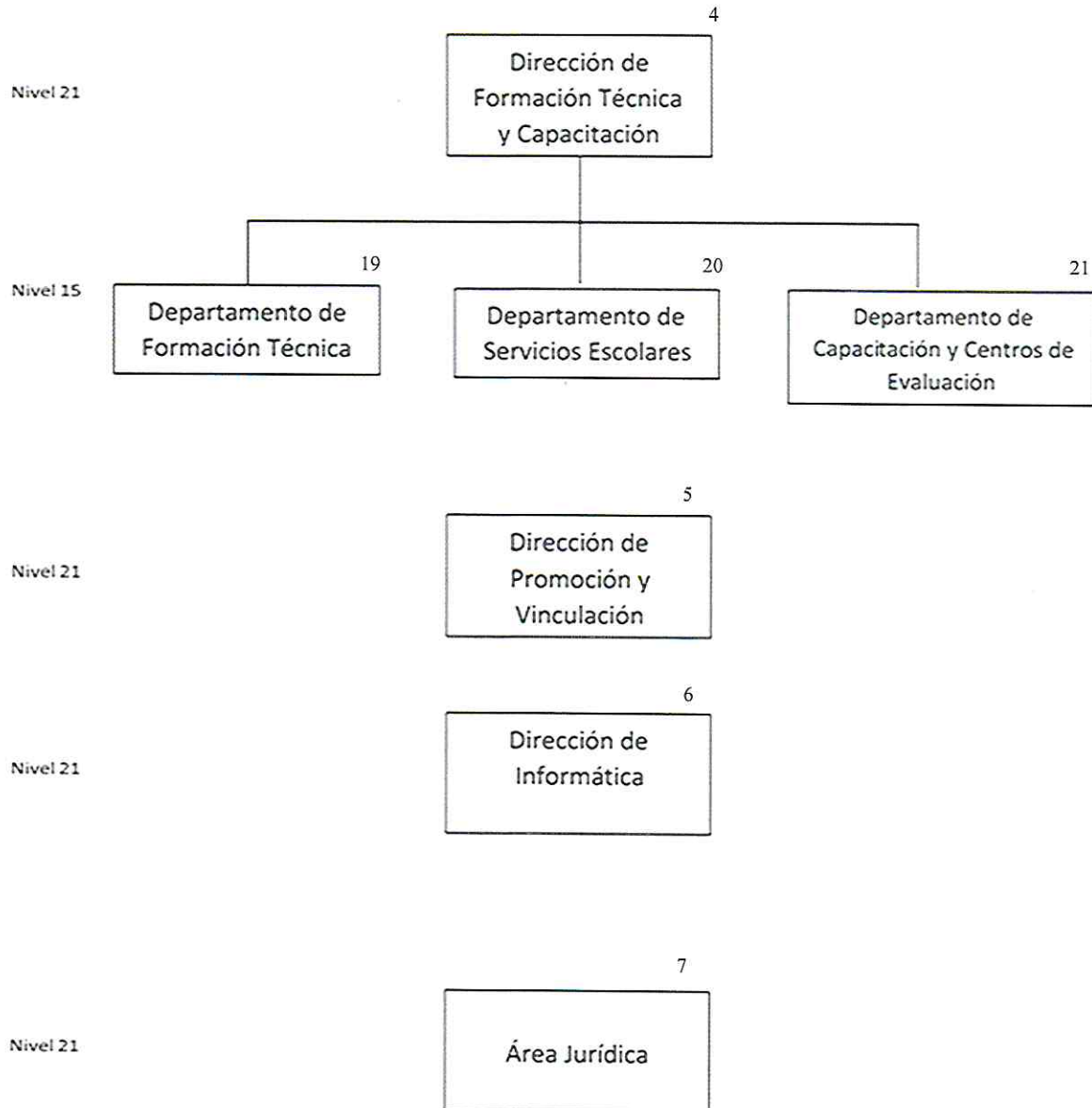


***NOTA: El presente Organigrama es el que se utiliza de acuerdo a las áreas generadoras de información.**



Ing. Abel Rojo Muñoz
Director General

Archivo General del Estado
Sistema Estatal de Archivos



Ing. Abel Rojo Muñoz
Director General

Archivo General del Estado
Sistema Estatal de Archivos

Nivel 12
Estructura
Estatal

1

Dirección
General

Nivel 27-II-I
Estructura
Federal

8

9

10

Dirección del
Plantel Pachuca

Dirección del
Plantel Tizayuca

Dirección del
Plantel
Tulancingo

Nivel 26-II-I
Estructura
Federal

11

12

13

Dirección del
Plantel Tepeji del
Río

Dirección del
Plantel Villa de
Tezontepec

Dirección del
Plantel Pachuca II

Nivel 27-II-I
Estructura
Federal

8

Dirección del
Plantel Pachuca

Nivel 15
Estructura
Federal

22

23

24

25

26

Jefe de Proyecto
de Finanzas

Jefe de Proyecto
de Formación
Técnica

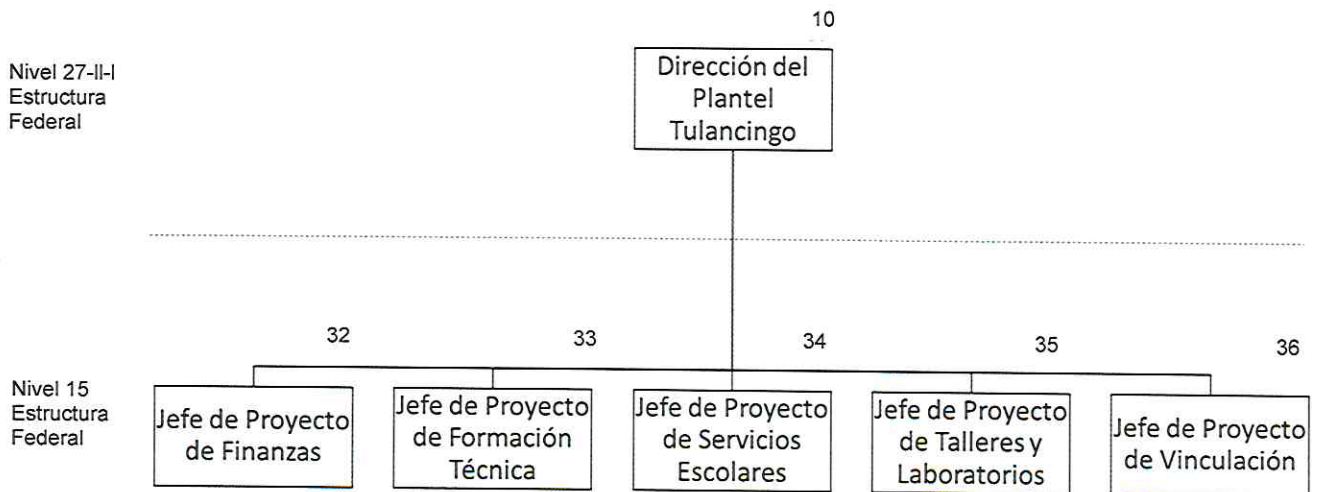
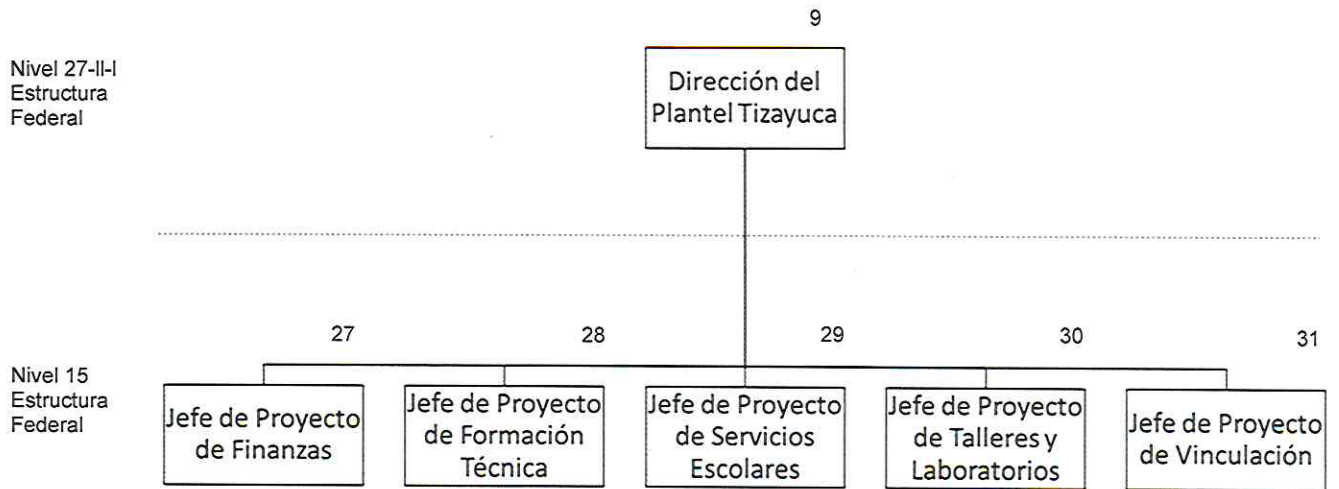
Jefe de Proyecto
de Servicios
Escolares

Jefe de Proyecto
de Talleres y
Laboratorios

Jefe de Proyecto
de Vinculación

Ing. Abel Rojo Muñoz
Director General

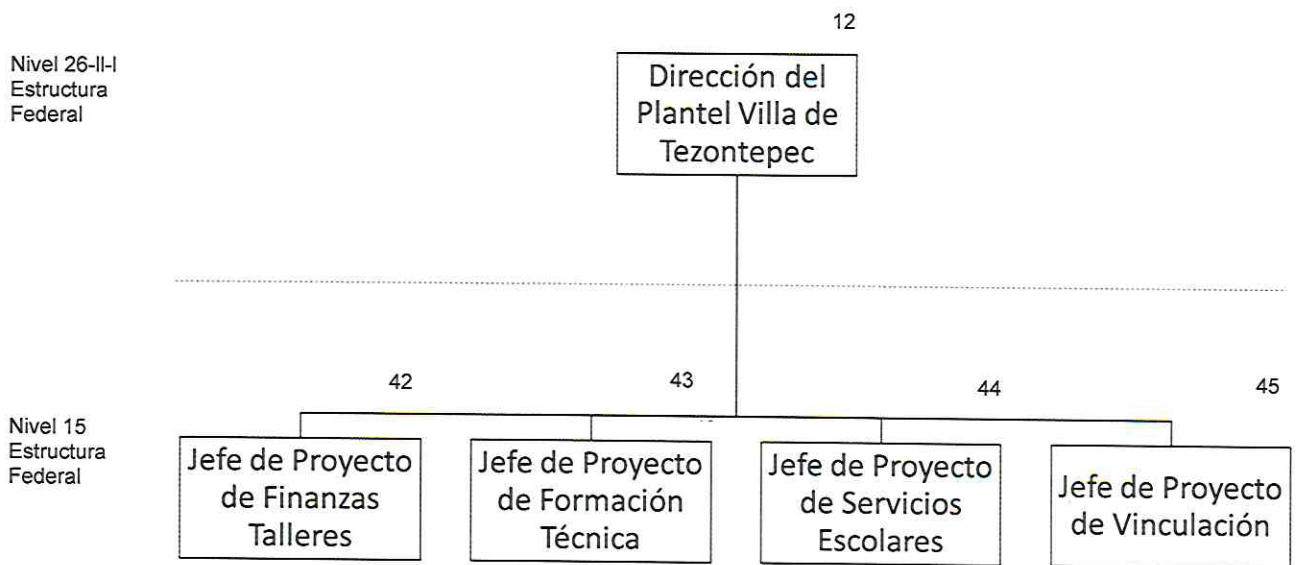
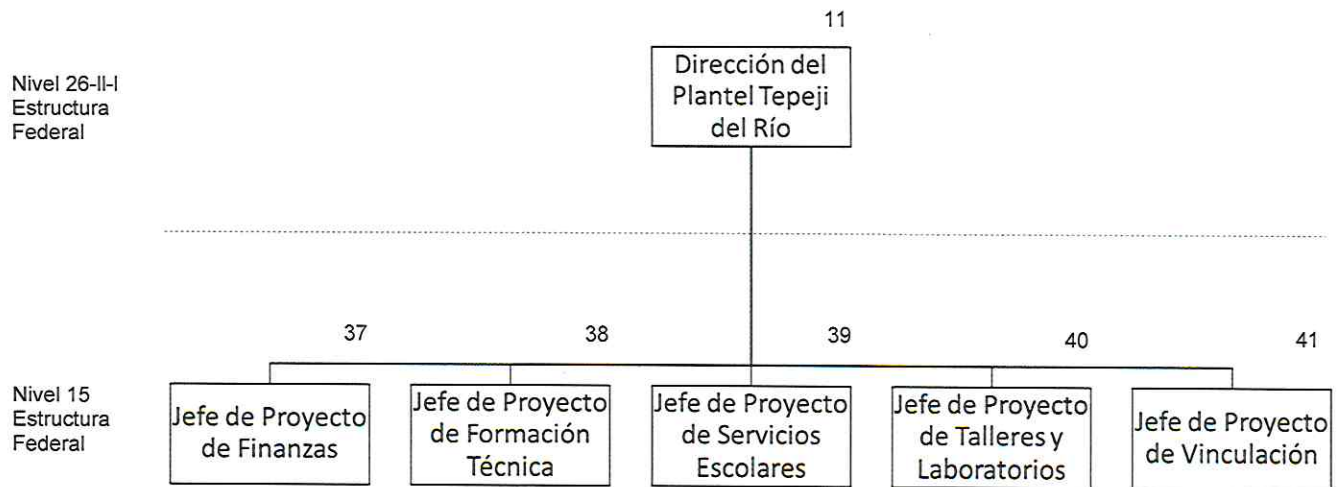
Archivo General del Estado
Sistema Estatal de Archivos



Ing. Abel Rojo Muñoz
Director General

Archivo General del Estado
Sistema Estatal de Archivos

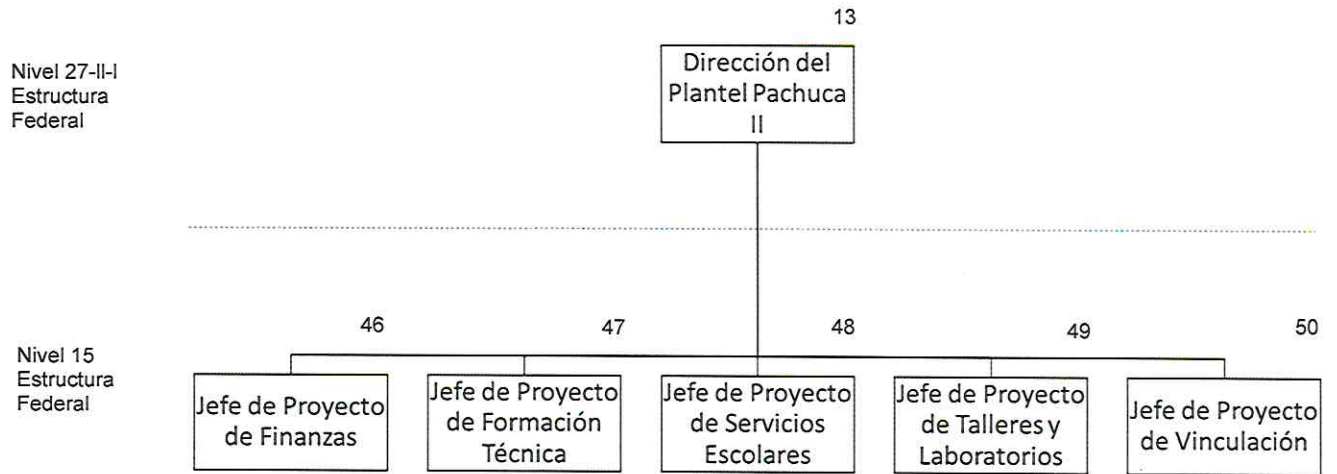
Fecha de Emisión 2022



Ing. Abel Rojo Muñoz
Director General

Archivo General del Estado
Sistema Estatal de Archivos

Fecha de Emisión 2022



Ing. Abel Rojo Muñoz
Director General

Archivo General del Estado
Sistema Estatal de Archivos

NUMERACIÓN POR ÁREA GENERADORA:

1. Dirección General.
2. Dirección de Administración de Recursos.
 14. Departamento de Recursos Humanos.
 15. Departamento de Recursos Materiales.
 16. Departamento de Recursos Financieros.
3. Dirección de Planeación y Evaluación
 17. Departamento de Planeación.
 18. Departamento de Infraestructura.
4. Dirección de Formación Técnica y Capacitación.
 19. Departamento de Formación Técnica.
 20. Departamento de Servicios Escolares.
 21. Departamento de Capacitación y Centros de Evaluación.
5. Dirección de Promoción y Vinculación
6. Dirección de Informática.
7. Área Jurídica
8. Dirección del Plantel Pachuca.
 22. Jefe de Proyecto de Finanzas.
 23. Jefe de Proyecto de Formación Técnica.
 24. Jefe de Proyecto de Servicios Escolares.
 25. Jefe de Proyecto de Talleres y Laboratorios.
 26. Jefe de Proyecto de Vinculación.
9. Dirección del Plantel Tizayuca.
 27. Jefe de Proyecto de Finanzas.
 28. Jefe de Proyecto de Formación Técnica.
 29. Jefe de Proyecto de Servicios Escolares.
 30. Jefe de Proyecto de Talleres y Laboratorios.
 31. Jefe de Proyecto de Vinculación.

10. Dirección del Plantel Tulancingo.

- 32. Jefe de Proyecto de Finanzas.**
- 33. Jefe de Proyecto de Formación Técnica.**
- 34. Jefe de Proyecto de Servicios Escolares.**
- 35. Jefe de Proyecto de Talleres y Laboratorios.**
- 36. Jefe de Proyecto de Vinculación.**

11. Dirección del Plantel Tepeji del Río.

- 37. Jefe de Proyecto de Finanzas.**
- 38. Jefe de Proyecto de Formación Técnica.**
- 39. Jefe de Proyecto de Servicios Escolares.**
- 40. Jefe de Proyecto de Talleres y Laboratorios.**
- 41. Jefe de Proyecto de Vinculación.**

12. Dirección del Plantel Villa de Tezontepec.

- 42. Jefe de Proyecto de Finanzas y Talleres**
- 43. Jefe de Proyecto de Formación Técnica.**
- 44. Jefe de Proyecto de Servicios Escolares.**
- 45. Jefe de Proyecto de Vinculación.**

13. Dirección del Plantel Pachuca II

- 46. Jefe de Proyecto de Finanzas.**
- 47. Jefe de Proyecto de Formación Técnica.**
- 48. Jefe de Proyecto de Servicios Escolares.**
- 49. Jefe de Proyecto de Talleres y Laboratorios.**
- 50. Jefe de Proyecto de Vinculación.**

9. CUADRO GENERAL DE CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCIONES COMUNES

CLAVE	SECCIÓN 1C. LEGISLACIÓN
	SERIE
1C.6	Decretos
1C.7	Reglamentos
1C.10	Instrumentos jurídicos consensuales (convenios, bases de colaboración, acuerdos, etc.)
1C.15	Comités y sub comités de normalización

CLAVE	SECCIÓN 2C. ASUNTOS JURÍDICOS
	SERIE
2C.5	Actuaciones y representaciones en materia legal
2C.8	Juicios contra la Dependencia

CLAVE	SECCION 3C. PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN
	SERIE
3C.2	Programas y proyectos en materia de programación
3C.7	Programas operativos anuales
3C.10	Dictamen técnico de estructuras
3C.11	Integración y dictamen de manuales de organización.
3C.12	Normas y lineamientos de procesos/procedimientos
3C.14	Certificaciones de Calidad de procesos y servicios administrativos
3C.18	Programas y proyectos en materia de presepuestación

CLAVE	SECCION 4C RECURSOS HUMANOS
	SERIE
4C.3	Expediente único de personal
4C.4	Registro y control de presupuestos y plazas
4C.5	Nómina de pago de personal
4C.6	Reclutamiento y selección de personal
4C.8	Control de asistencia (vacaciones, descansos, licencias, incapacidades, etc.)
4C.11	Estímulos y recompensas
4C.15	Filiaciones al ISSSTE
4C.16	Control de prestaciones en materia económica (SAR, seguros, etc.)
4C.17	Jubilaciones y pensiones

Fecha de Emisión 2022

4C.20	Relaciones laborales (comisiones mixtas, Sindicato de Trabajadores al Servicio del Estado, condiciones laborales)
4C.21	Servicios sociales, culturales, de seguridad e higiene en el trabajo
4C.22	Capacitación continua y desarrollo profesional del personal de áreas administrativas
4C.23	Servicio social de áreas administrativas
4C.27	Coordinación Laboral con organismos descentralizados y paraestatales.

CLAVE	SECCION 5C RECURSOS FINANCIEROS
	SERIE
5C.3	Gastos o egresos por partida presupuestal
5C.4	Ingresos
5C.15	Transferencias de presupuesto
5C.17	Registro y control de pólizas de ingresos
5C.18	Registro y control de pólizas de egresos
5C.19	Pólizas de diario
5C.21	Garantías, fianzas y depósitos
5C.22	Control de Cheques
5C.23	Conciliaciones
5C.24	Estados financieros
5C.26	Estado del ejercicio de presupuesto
5C.27	Fondo rotatorio

CLAVE	SECCIÓN 6C. RECURSOS MATERIALES Y OBRA PÚBLICA
	SERIE
6C.2	Programas y proyectos en materia de recursos materiales, obra pública, conservación y mantenimiento
6C.3	Licitaciones
6C.4	Adquisiciones
6C.6	Contratos
6C.14	Registro de proveedores y contratistas
6C.15	Arrendamientos
6C.18	Inventario físico y control de insumos
6C.19	Almacenamiento, control y distribución de bienes muebles
6C.20	Disposiciones y sistemas de abastecimiento y almacenes
6C.21	Control de calidad de bienes e insumos
6C.22	Control y seguimiento de obras y remodelaciones
6C.23	Comités y subcomités de adquisiciones, arrendamientos y servicios
6C.24	Comité de enajenación de bienes muebles e inmuebles
6C.25	Comité de obra pública

Archivo General del Estado
Sistema Estatal de Archivos

CLAVE	SECCIÓN 7C. SERVICIOS GENERALES
	SERIE
7C.3	Servicios básicos (energía eléctrica, agua, predial, etc.)
7C.5	Servicios de seguridad y vigilancia
7C.6	Servicios de lavandería, higiene y fumigación
7C.8	Servicios de telefonía, telefonía celular y radiolocalización
7C.11	Mantenimiento, conservación e instalación de mobiliario
7C.12	Mantenimiento, conservación e instalación de equipo de cómputo
7C.13	Control de parque vehicular
7C.14	Vales de combustible
7C.16	Protección civil

CLAVE	SECCIÓN 8C. TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS DE LA INFORMACIÓN
	SERIE
8C.2	Programas y proyectos en materia de telecomunicaciones
8C.4	Desarrollo e infraestructura de telecomunicaciones
8C.5	Desarrollo e infraestructura del portal de Internet de la dependencia
8C.8	Programas y proyectos sobre informática
8C.11	Desarrollo de sistemas
8C.13	Control y desarrollo del parque informático
8C.16	Administración y servicios de archivo
8C.17	Administración y Servicios de Correspondencia
8C.18	Administración y servicios de bibliotecas
8C.21	Instrumentos de consulta y control de archivos
8C.22	Procesos Técnicos en los Servicios de Información
8C.23	Acceso y Reservas en Servicios de Información
8C.25	Servicios y productos en internet e intranet

CLAVE	SECCIÓN 9C. COMUNICACIÓN SOCIAL
	SERIE
9C.3	Publicaciones e impresos institucionales
9C.4	Materia multimedia
9C.5	Publicidad institucional
9C.14	Actos y eventos oficiales
9C.16	Invitaciones y felicitaciones

CLAVE	SECCIÓN 10C. CONTROL Y AUDITORÍA DE ACTIVIDADES PÚBLICAS
	SERIES
10C.3	Auditoría
10C.5	Revisiones de rubros específicos
10C.6	Seguimiento a la aplicación en medidas o recomendaciones
10C.11	Responsabilidades
10C.14	Declaraciones patrimoniales
10C.15	Actas de entrega a recepción

CLAVE	SECCIÓN 11C. PLANEACIÓN, INFORMACIÓN, EVALUACIÓN Y POLÍTICAS
	SERIE
11C.4	Programas y proyectos de información y evaluación
11C.6	Planes estatales
11C.8	Programas de acción
11C.9	Sistemas de información Estadística de la dependencia
11C.10	Normas de elaboración y actualización de la información estadística
11C.11	Captación, producción y difusión de la información estadística
11C.12	Desarrollo de encuestas
11C.13	Evaluación de programas de acción
11C.14	Informes mensuales y anuales de labores
11C.16	Informe de gobierno
11C.17	Indicadores
11C.22	Programas y proyectos en materia de equidad de género

CLAVE	SECCIÓN 12C TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
	SERIE
12C.4	Unidades de enlace
12C.5	Comité de información
12C.6	Solicitudes de acceso a la información
12C.7	Portal de transparencia
12C.8	Clasificación de información reservada
12C.9	Clasificación de Información confidencial
12C.10	Sistemas de datos personales
12C.11	Instituto Estatal de Acceso a la Información

SECCIONES SUSTANTIVAS

CLAVE	SECCIÓN 1S. ÓRGANOS DE GOBIERNO Y COLEGIADOS
	SERIE
1S.1	Proceso de las Juntas de Gobierno
1S.1.1	Junta de Gobierno Ordinaria
1S.1.2	Junta de Gobierno Extraordinaria
1S.2	Sesiones de los Consejos Técnicos Escolares de Educación Media Superior
1S.3	Sesiones de la Comisión Estatal para la Planeación y Programación de la Educación Media Superior (CEPPEMS)
1S.4	Comité de control y desempeño institucional
1S.5	Comité de ética y prevención de conflictos de intereses

CLAVE	SECCIÓN 2S SERVICIOS ESCOLARES
	SERIE
2S.1	Servicios Educativos
2S.2	Oferta Educativa
2S.3	Proceso de Admisión
2S.4	Integración del Expediente del alumno
2S.6	Becas
2S.6.1	Federales
2S.6.2	Estatales
2S.7	Seguro Facultativo para alumnos
2S.10	Seguimiento de egresados
2S.11	Trámites especiales
2S.11.1	Trámites de planes anteriores a 2008
2S.11.2	Transferencias
2S.11.3	Equivalencias
2S.11.4	Portabilidades

CLAVE	SECCIÓN 3S ACADEMIA
3S.1	Planes y programas de estudio
3S.2	Planeación didáctica
3S.3	Instrumentos de evaluación docente
3S.4	Conformación de horarios
3S.5	Reuniones de Academia
3S.6	Programas de formación
3S.7	Proceso de evaluación al desempeño docente
3S.8	Programas de estímulos al desempeño docente
3S.9	Capacitación y seguimiento docente
3S.10	Evaluación al docente
3S.11	Desarrollo académico

Fecha de Emisión 2022

3S.12	Pruebas y evaluaciones al alumno
3S.13	Cuerpos Colegiados
3S.14	Estructura Docente
3S.15	Padrón de Calidad del Sistema Nacional de Educación Media Superior
3S.16	Actas de evaluaciones de alumnos
3S.17	Servicio de orientación y educación vocacional

CLAVE	SECCIÓN 4S VINCULACIÓN CON EL SECTOR LABORAL
	SERIE
4S.1	Normas Técnicas de Competencia Laboral
4S.1.1	Acreditación de Centros de Evaluación
4S.1.2	Portafolios de evidencias de candidatos evaluados
4S.1.3	Emisión de Certificados de competencias laborales

CLAVE	SECCIÓN 5S EXTENSIÓN EDUCATIVA
	SERIE
5S.1	Vinculación con el Sector Productivo
5S.2	Promoción y Difusión Institucional
5S.3	Capacitación laboral
5S.3.1	Empresas
5S.3.2	Convocatorias Federales
5S.3.3	Convocatorias Estatales
5S.4	Actividades culturales, deportivas y recreativas
5S.5	Programa de atención a la comunidad y capacitación social
5S.6	Seguimiento de Prácticas Profesionales
5S.7	Seguimiento de Servicios Social
5S.8	Operativo de Bienvenida

10. GLOSARIO

Archivo: Es el conjunto de documentos recibidos o generados en un organismo tanto público como privado durante el desarrollo de sus actividades, que serán custodiados o transferidos de acuerdo al criterio que la institución establezca.

Archivo de Concentración: Es el lugar físico a donde se van a transferir periódicamente los documentos que ya no son activos o vigentes en las diversas unidades administrativas de la organización.

Archivo Histórico: Es la unidad responsable de organizar, conservar, administrar, describir y divulgar la memoria documental, y sus documentos serán conservados permanentemente en resguardo, conforme a lo establecido en los catálogos de disposición documental que deberán estar en los archivos de trámite y concentración respectivamente.

Archivo de Trámite: Es la unidad responsable de recibir, clasificar, abrir expedientes, glosar, catalogar, expurgar, valorar y realizar transferencias primarias de los documentos de uso cotidiano y necesario para el ejercicio de las atribuciones de una Unidad Administrativa, los que se conservarán según lo dispuesto en el catálogo de disposición documental.

Cuadro General de Clasificación Archivística. Es un instrumento archivístico, que refleja la funcionalidad del archivo de una dependencia, con base en la estructura organizacional.

Documento: Es la unidad que contiene la información registrada en un soporte y que ha sido creado, recibido, manejado y usado por una persona en cumplimiento con sus funciones.

Documento de Archivo: La información contenida en cualquier soporte y tipo documental, producida, recibida y conservada por cualquier organización (pública o privada) o persona en el ejercicio de sus competencias o en el desarrollo de su actividad.

Expediente: Es la unidad formada por el conjunto de documentos generados o recibidos por una persona durante el desempeño de sus funciones.

Fondo: conjunto documental de una institución o persona y conservado en el archivo.

Secciones Comunes: son aquellas funciones y actividades administrativas de apoyo de la institución.

Fecha de Emisión 2022

Secciones Sustantivas: funciones y atribuciones específicas, constituyendo la razón de ser y existencia de la institución, son el objetivo primordial.

Principio de Procedencia y Orden Original: Es el Principio básico del Respeto a los Fondos, en donde los documentos tienen que ordenarse por asuntos y de acuerdo con el área que lo generó; y al interior del expediente, cronológicamente.

Sección: cada una de las divisiones del Fondo, de acuerdo con las atribuciones y áreas de la institución.

Serie Documental: Conjunto de documentos organizados de acuerdo con un sistema de archivo, se conservan formando una unidad como resultado de una misma actividad derivada de su producción, recepción o utilización.

Unidad Administrativa: Se refiere a las diferentes áreas adscritas a la institución, que reciben manejan y archivan información

11. DIRECTORIO

Abel Rojo Muñoz

Titular del CONALEP Hidalgo

Responsable de Archivo en trámite de la Dirección General

SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS

Thania Andrea Param Jarufe

Titular del Área Coordinadora de Archivos

Responsable del Archivo de Concentración

Responsable del Archivo Histórico

Ma. Del Rosario Angeles Vergara

Responsable de la Unidad Central de Correspondencia.

Ma. Guadalupe Ortiz Arteaga

Responsable de Archivo en trámite de la Dirección de Planeación y Evaluación.

América Vianey Serrano Reséndiz

Responsable de Archivo en trámite de la Dirección de Formación Técnica y Capacitación.

Idania Zamora Alvarez

Responsable de Archivo en trámite de la Dirección de Administración de Recursos.

Silvia Monroy Ángeles

Responsable de Archivo en trámite de la Dirección de Promoción y Vinculación.

Carlos Alberto Aguirre Valencia

Responsable de Archivo en trámite de la Dirección de Informática.

Susana Encarnación Cortés

Responsable de Archivo en trámite de Apoyo Jurídico.

Abraham Bonilla Rodríguez

Responsable de Archivo en Trámite Plantel Pachuca.

Rogelio Pérez García

Responsable de Archivo en Trámite Plantel Pachuca II.

Azucena Trejo Gutiérrez

Responsable de Archivo en Trámite Plantel Villa de Tezontepec.

José Mauricio Curiel Ahumada

Responsable de Archivo en Trámite Plantel Tulancingo

David González Pérez

Responsable de Archivo en Trámite Plantel Tepeji

Guadalupe karla Mariana Gutiérrez Gutiérrez

Responsable de Archivo en Trámite Plantel Tizayuca

Archivo General del Estado
Sistema Estatal de Archivos